dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD N° 03/2011
Asunción – Paraguay

ACTA EVALUACIÓN N° 06/2011

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, la C.P. Mirian Vera de Espínola, Jefa del Departamento de Contrataciones, C.P. Zunilda Correa, Jefa de Tesorería y Lic. Enrique Noguera, Jefe del Departamento Administrativo y Victorino González , Jefe de Taller ; a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, TALLER RPM y TALLER AGUIMOVIL** en el marco de la Contratación Directa N° 03/2011 para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓNES MENORES DE VEHICULOS"**.----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Metodología de evaluación
2) Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el último párrafo del punto 10, del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
4) Recomendación de Adjudicación

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la C.P. Mirian Vera mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación;

Art 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: a) La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007; c)Declaración Jurada simple (en hoja con membrete de la empresa) de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, en caso de ser adjudicado, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria ----------

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Siguiendo con el Orden del Día establecido, se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerido en las Bases y Condiciones **a) Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007** y **c) Declaración Jurada Simple de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos** en concordancia con lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03). Constatando que todas las firmas oferentes que se presentaron dieron cumplimiento a las mismas.----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el último párrafo del punto 10 de las Bases y Condiciones, que copiado dice-.- "Son considerados documentos sustanciales para considerar válida la oferta la presentación de los siguientes documentos: concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58° e inc.l del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, considera pertinente.----------

- **Aceptar**, las ofertas presentadas por las siguientes firmas oferentes: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, TALLER RPM; TALLER AGUIMOVIL;** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al tercer punto establecido: Análisis de las ofertas presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. En este punto se da lectura al Art- 59, cuarto párrafo del Decreto N°21909/03, que en su apartado manifiesta: "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica", y sigue en el sexto párrafo" Conforme lo dispone el Articulo 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".----------

Analizado todo lo referente a los documentos sustanciales el comité, procede a realizar los cálculos aritméticos correspondientes a las ofertas presentadas por las firmas oferentes **:SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, TALLER RPM; TALLER AGUIMOVIL** concluyendo que las firmas oferentes **TALLER RPM; TALLER AGUIMOVIL ,** tienen errores aritméticos que subsanar en la sumatoria total, la que es subsanada con el monto total correcto, según se observa en el **ANEXO B-02-08 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS .**----------

Atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis exhaustivo para verificar el cumplimiento con otros requisitos como Capacidad Técnica ,Experiencia y Capacidad Legal, la oferta presentada por la firma oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR** por presentar la oferta más baja., por un monto total de **G. 91.963.000** (Guaraníes Noventa y un millones novecientos sesenta y tres mil).----------

En la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la **Capacidad Técnica** establecidas, el Comité hace constar que la firma oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR** cumple con la solicitada en las Bases y Condiciones, al presentar Declaración Jurada donde consta que la empresa conoce las marcas y modelos de los vehículos para su cotización y que cuenta con la información necesaria para la preparación de la oferta y celebrar el contrato. ----------

En la verificación de la **Experiencia**, el Comité concluye que la firma oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR,** presenta contrato anterior por servicios similares prestado en 3 instituciones públicas diferentes.----------

En la verificación de la **Capacidad Legal**, la firma oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**, presenta todas las documentaciones legales requeridas en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones, tal como consta en las copias impresas presentadas y SIPE Nº 1125864 donde figura activo los documentos solicitados.----------

Como cuarto punto del Orden del Día el Comité de Evaluación, luego del análisis la oferta presentada, en todo lo concerniente a los aspectos legales, experiencia y capacidad técnica, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado a la firma oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por un monto mínimo de **G. 45.981.500 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil quinientos)** y un monto máximo a contratar de **G. 91.963.000 (Guaraníes Noventa y un millones novecientos sesenta y tres mil)** en base al **"CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADO"**, según se detalla en el **ANEXO B-02- 09**.----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora. Directora General, con referencia a la Contratación Directa N° 03/2011 para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓNES MENORES DE VEHICULOS "**, para su adjudicación mediante Resolución.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

.....
C.P Mirian Vera De Espínola
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
C.P. Zunilda Correa
Jefa de Tesorería

.....
Lic. Enrique Noguera
Jefe Administrativo

.....
Victorino González
Jefe de Taller